



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 31 de julio de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez del escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el cual sustituye poder dentro del proceso ejecutivo 2018-00318. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
Secretario.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO**

Policarpa, Nariño, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, informando que se recibió memorial suscrito por la Dra. LINETH ALEJANDRA CARRILLO TOBAR quien sustituye el poder especial a la Dra. BRANNY DAYANA ORDOÑEZ PASTAS con las mismas facultades que le fueron conferidas, también solicita se le reconozca personería jurídica para actuar.

Al estudiar el escrito considera el Despacho que es admisible la SUSTITUCIÓN del poder efectuado por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código general del Proceso.

También de acuerdo con el artículo 658 del Código de Comercio el abogado en procuración puede sustituir el poder a razón de que esa facultad se entiende incluida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

**RESUELVE:**

UNICO – RECONOCER personería adjetiva a la abogada BRANNY DAYANA ORDOÑEZ PASTAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.085.106 de Pasto, con T.P. No. 177.219 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
HOY, 03 DE AGOSTO DE 2023  
  
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
SECRETARIO